

ARELIS ANGELINA GARRIDO VILLEGAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 300**

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, SERVICIOS
PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES
DE,
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES
FONOAUDIOLOGIA**

[REDACTED]

Fecha: 05 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 583, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

FONOAUDIOLOGA PROGRAMA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA, 16 HRS OCTUBRE 2024	598.600
Total Honorarios \$:	598.600
13.75 % Impto. Retenido:	82.308
Total:	516.292

Fecha / Hora Emisión: 05/11/2024 12:17



1896181000300234A35F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 05/11/2024 12:17



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Arelis Angelina Garrido Villegas

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]
CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES Fonoaudióloga en programa Estrategias para enfrentar la pandemia COVID-19

CONTRATO
D.A. 2218
INICIO 04/04/2024
TERMINO 31/12/2024
HORAS 16 MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
VALOR HORA 8200

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ [REDACTED]

MES OCTUBRE

DIAS TRAB 9

HORAS TOTALES 73

VALOR BOLETA \$ 598,600

NÚMERO BOLETA [REDACTED]

[Stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA]
DIRECTOR CESPAM SAPU

[REDACTED]
V°B° DESAM
DIRECTOR DESAM

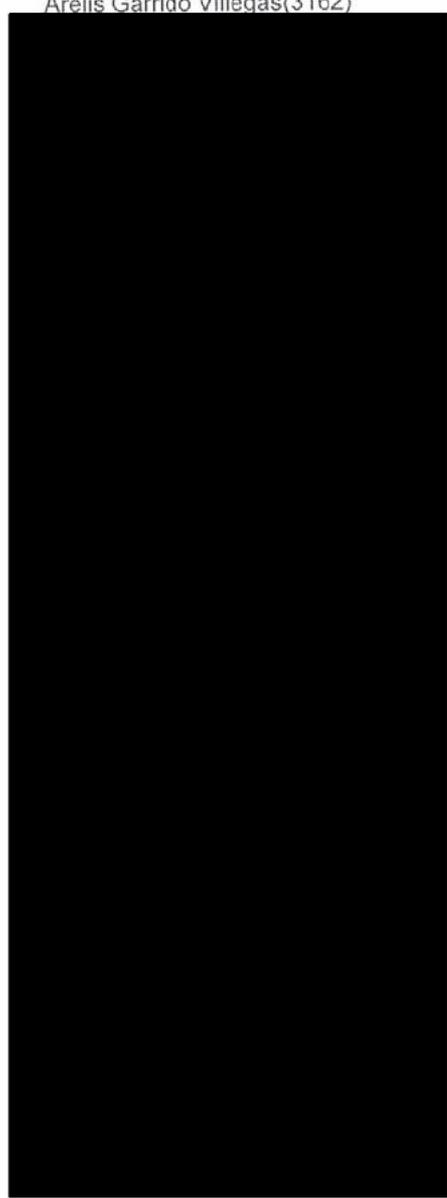
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Arelis Garrido Villegas)

2024-10-01 -- 2024-10-31

Dpto.:OUR COMPANY

Arelis Garrido Villegas(3162)



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[REDACTED]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

OBSERVACIONES

[REDACTED]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°841

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **ARELIS GARRIDO VILLEGAS**
RUT: [REDACTED] presta servicios de FONOAUDIÓLOGA el mes de **octubre** del presente
año, cuyas atenciones están destinadas como Fonoaudióloga CESFAM Concón

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, noviembre 2024

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Areli Garrido Villegas
RUT	██████████
MES	OCTUBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio Estrategias para enfrentar la pandemia COVID-19
HORAS SEMANALES	16
HORARIO	Miércoles 08:00-18:00 Viernes 08:00- 16:00

Día o Semana	Actividades
2	SESION DE REHABILITACION INTEGRAL: 4 VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL (VDI PADDS): 3 CONTACTO DE PACIENTE POR VIA TELEFONICA: 4
4	SESION DE REHABILITACION INTEGRAL: 6 CONTACTO DE PACIENTE POR VIA TELEFONICA: 5
9	SESION DE REHABILITACION INTEGRAL: 6 VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL (VDI PADDS): 3
11	SESION DE REHABILITACION INTEGRAL: 6
16	SESION DE REHABILITACION INTEGRAL: 4 VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL (VDI PADDS): 3 CONTACTO DE PACIENTE POR VIA TELEFONICA: 3
18	SESION DE REHABILITACION INTEGRAL: 6
23	SESION DE REHABILITACION INTEGRAL: 5 VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL (VDI PADDS): 3 CONTACTO DE PACIENTE POR VIA TELEFONICA: 1
25	SESION DE REHABILITACION INTEGRAL: 5
30	SESION DE REHABILITACION INTEGRAL: 5 VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL (VDI PADDS): 2

FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:



CONCON, 26 JUN. 2024

DECRETO REGISTRADO N° 2218

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°215/2024 de fecha 24 de abril del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°785 de fecha 21 de junio del año 2024.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

REHABILITACIÓN COVID				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
16	FONOAUDIOLOGA	ARELIS GARRIDO VILLEGAS	04.04.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-038-000, Honorarios suma alzada, convenio REHABILITACION COVID.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Maria Liliana Espinoza Godoy
SECRETARIA MUNICIPAL



Freddy Ramirez Villalobos
ALCALDE

- DISTRIBUCION:
- REGISTRO SIAPER
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
 - INTERESADO

MCD/avr.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de...

001

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
FONOAUDIÓLOGA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

**CON
ARELIS GARRIDO VILLEGAS**

En Concón, a 21 de junio del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, **D. ARELIS GARRIDO VILLEGAS**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **FONOAUDIÓLOGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Fonoaudióloga** en el Cesfam de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil cien pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **16 horas semanales** efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 04 de abril al 31 de marzo del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

